



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Incentivos a la inversión. Decreto 28/2008, de 7 de marzo, por el que se modifica el Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 6412

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Oferta de Empleo Público. Decreto 42/2008, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2008 6417

Consejería de Igualdad y Empleo

Plan de Formación e Inserción Profesional. Orden de 14 de marzo de 2008 por la que se regula la participación de centros colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la convocatoria correspondiente al año 2008 incluida en el Plan Regional de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de Trabajadores y Desempleados 6423



Consejería de Educación

Educación. Premios. Orden de 29 de febrero de 2008 por la que se convoca el III Concurso Regional de Ortografía (categoría de E.S.O.), en la Comunidad Autónoma de Extremadura **6433**

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Personal docente no universitario. Lista de espera. Corrección de errores a la Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas **6439**

Universidad de Extremadura

Concurso de méritos. Corrección de errores a la Resolución de 18 de febrero de 2008, del Rector, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal funcionario de Administración y Servicios **6441**

Listas provisionales. Resolución de 3 de marzo de 2008, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de promoción interna y acceso libre, convocadas por Resolución de 3 de diciembre de 2007..... **6442**

Relación de aprobados. Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos **6443**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.287 kW. Expte.: GE-M/61/07 **6444**



Impacto ambiental. Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Instalación solar fotovoltaica de 1,5 MW" en el polígono 503, parcelas 194, 196 y 197, del término municipal de Navalморal de la Mata. Expte.: IA07/1082 **6446**

Impacto ambiental. Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Acebuchal", n.º 00825-00, en el término municipal de Villanueva de la Serena. Expte.: IA07/774 **6454**

Energía solar. Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10.800 kW. Expte.: GE-M/118/06 **6458**

Energía solar. Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 300 kW. Expte.: GE-M/145/07 **6460**

Energía solar. Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de 4 MW. Expte.: GE-M/04/07 **6462**

V**ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 397/2007-C, seguido contra D. Juan Francisco Moreno Reyes, "Cafetería Hermanos Reyes" **6463**

Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 401/2007-C, seguido contra D. José Silva Vázquez **6464**

Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 402/2007-C, seguido contra D. Ricardo Alexandre de Faria Costa **6465**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 5 de marzo de 2008 sobre notificación de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Cáceres. Expte.: SETC-00069/2007 **6466**



Notificaciones. Anuncio de 5 de marzo de 2008 sobre notificación de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Cáceres. Expte.: SETC-00068/2007 **6467**

Consejería de Fomento

Concurso. Resolución de 22 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de las obras de "EDAR y colectores en Zahínos". Expte.: OBR052008047 **6468**

Concurso. Resolución de 22 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de las obras de "EDAR y colectores en Santa Amalia". Expte.: OBR052008048 **6471**

Información pública. Anuncio de 24 de septiembre de 2007 sobre instalación de huerto solar fotovoltaico de 10 MW. Situación: parcelas 4, 5, 11 y 12 del polígono 1. Promotor: Globasol Inversiones, S.L., en Magacela **6473**

Información pública. Anuncio de 30 de enero de 2008 sobre central solar termoeléctrica "La Dehesa" de 49,9 MW. Situación: parcelas 3 y 9004 del polígono 1, y parcelas 1, 2, 3, 5, 29, 9005-9008 del polígono 2. Promotor: Renovables Samca, S.A., en La Garrovilla **6474**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cría y cebo, promovida por "Agrícola La Llave, S.L.", en el término municipal de Higuera de Llerena **6474**

Impacto ambiental. Resolución de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cebo, promovida por "Asesoría Nayma, S.L.", en el término municipal de Higuera de Llerena **6476**

Energía solar. Anuncio de 19 de febrero de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 600 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/295/07 **6478**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se adjudican las obras de "Ampliación de dos unidades de Infantil y reformas en el Colegio Público Luis Chamizo de Pinofranqueado". Expte.: OBR.07.01.107 **6479**



Adjudicación. Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se adjudican las obras del "Gimnasio, biblioteca y sustitución de carpinterías en el Colegio Público Virgen de la Antigua de La Haba". Expte.: OBR.07.01.115 **6480**

Adjudicación. Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se adjudican las obras de "Implantación del Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina en el I.E.S. Jaranda de Jarandilla de la Vera". Expte.: OBR.07.01.119 **6481**

Adjudicación. Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se adjudican las obras de "Acondicionamiento del patio y ejecución de porche nuevo, en el Colegio Público Cerro de Reyes de Badajoz". Expte.: OBR.07.01.101 **6482**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio para la "Limpieza de la Biblioteca Pública Rodríguez Moñino/M. Brey de Cáceres, para el año 2008, por contratación centralizada". Expte.: RI083CC10002 **6483**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Concurso. Resolución de 7 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Redacción de proyecto básico y de ejecución, y dirección de las obras de construcción de Centro de Tecnificación de Actividades Físico-Deportivas y de Ocio en el Medio Natural de la Cuenca del Tajo, en el término municipal de Granadilla". Expte.: 0811041TE006 **6484**

Servicio Extremeño de Salud

Concurso. Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del servicio de "Mantenimiento de lectura y reposición de material en los hospitales del Área de Salud". Expte.: CSE/01/1108009428/08/CA **6486**

Concurso. Anuncio de 3 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación del suministro de "Material fungible: agujas, catéteres, trocares, bisturís y jeringas". Expte.: CS/04/1108000693/08/CA .. **6488**

Contratación. Anuncio de 3 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación ordinaria, de la contratación del suministro de "Material informático para todos los centros adscritos a la Gerencia del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1108009413/08/CA **6490**

Concurso. Anuncio de 4 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación del servicio de "Realización de pruebas analíticas por laboratorio externo para el Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CSE/04/1108005792/08/CA **6492**



Universidad de Extremadura

Concurso. Anuncio de 29 de febrero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria de concurso público para la contratación de la obra de "Ejecución de campo de fútbol de césped artificial en el Campus de Badajoz". Expte.: O.002/08 **6493**

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Anuncio de 29 de febrero de 2008 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios municipales **6495**

Ayuntamiento de Calamonte

Urbanismo. Edicto de 29 de febrero de 2008 sobre Estudio de Detalle **6500**

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Urbanismo. Anuncio de 28 de febrero de 2008 sobre aprobación inicial del expediente de corrección de error material consistente en fijar en suelo no urbanizable la clave SNUP-4 de protección de regadío en la Vega del Tiétar **6501**

Ayuntamiento de Villa del Campo

Urbanismo. Anuncio de 25 de febrero de 2008 sobre Estudio de Detalle **6501**

Denominación de Origen "Dehesa de Extremadura"

Denominación de Origen. Anuncio de 7 de marzo de 2008 sobre acuerdo del Consejo Regulador sobre fechas tope de sacrificio de cerdos de bellota y de recebo, campaña 2007/08 **6502**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

DECRETO 28/2008, de 7 de marzo, por el que se modifica el Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008040034)

Con fecha 13 de febrero de 2007 se publicó en el DOE n.º 18 el Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños a la inversión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tras unos meses de experiencia en su ejecución, desde la nueva Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación se considera necesario realizar una serie de ajustes que contribuyan de manera aún más decidida a la generación y consolidación del tejido empresarial de la región y colaboren en dar una respuesta más eficaz a los proyectos que se presenten. Así se realizarán las siguientes modificaciones:

Se amplía el ámbito de los sectores subvencionables de acuerdo a la normativa europea, incluyendo la primera transformación de los productos forestales, limitándolas, no obstante, a las microempresas y con la eliminación de restricciones sectoriales incluidas en el Decreto 21/2007, de 6 de febrero, pero con demanda por parte de los promotores extremeños y que, por tanto, se consideran necesarios por parte de la Administración Regional para el desarrollo y consolidación del tejido agroindustrial de la región.

Las características especiales del sector agroindustrial, en general y especialmente en el ámbito de Extremadura, en el que predominan la pyme y pequeñas cooperativas de ámbito local que ejecutan inversiones de ampliación o modernización en función de sus posibilidades e influenciadas en la necesidad de su ejecución por la estacionalidad, al tratarse generalmente de actividades de campaña, hace necesario que la Administración regional lo tenga en cuenta a la hora de establecer el procedimiento de concesión de estas ayudas aplicando la excepción a que hace referencia el apartado 2 del artículo 40 de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008. Así, se establece un régimen de convocatoria abierta, lo que las equipara en cuanto a la posibilidad de solicitar ayuda durante todo el año con las empresas del sector industrial y especialmente con la operatoria establecida para estos proyectos de inversión en la línea estatal de los Incentivos Económicos Regionales.

De otra parte, se hace necesario regular singularmente el caso especial del cómputo del nivel de empleo en el caso de la contratación de fijos discontinuos, de tal manera que se pueda contabilizar de manera homogénea la creación de este tipo de empleo sin que pueda perjudicar de manera poco objetiva a las empresas que acuden a este tipo de contratación.



En virtud de lo expuesto, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 7 de marzo de 2008,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se modifica el Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 2, que queda redactado como sigue:

"Artículo 2. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios, las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, así como sociedades civiles que gocen de personalidad jurídica propia, y que realicen inversiones destinadas a la transformación y comercialización de los productos indicados en el Anexo I del Tratado y de los productos forestales, siempre y cuando tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la definición de la Comisión en la Recomendación 2003/361/CE, o de empresas que cuenten con menos de 750 empleados o con un volumen de negocios no superior a 200 millones de euros y cumplan las directrices comunitarias aplicables al efecto, y los requisitos establecidos en el Programa Operativo de Extremadura para el período 2007-2013.

En el sector forestal las ayudas establecidas en el presente Decreto están limitadas a las microempresas según definición de la Comisión en la Recomendación 2003/361/CE.

Quedan excluidas de este régimen de ayudas las empresas públicas, o participadas mayoritariamente por éstas, y las entidades de derecho público, así como las inversiones promovidas en el sector de la pesca y de la acuicultura".

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 8, que queda redactado como sigue:

"2. Con posterioridad a la presentación de la solicitud y a la recepción de la comunicación de elegibilidad, los promotores deberán acreditar el no inicio de las inversiones.

Con carácter general, el no inicio de las inversiones se acreditará mediante acta de presencia elevada por técnico de la Dirección General de Empresa.

No obstante, esta acta se podrá sustituir presentando un acta notarial de presencia en original en el que se haga constar el no inicio de las inversiones, debiendo incluir expresión fotográfica sobre el estado de las mismas. Esta acta notarial será remitida a la Dirección General de Empresa para la continuación de la tramitación del expediente administrativo.



En caso de proyectos de inversión consistentes únicamente en maquinaria o equipos para procesos de información no será necesario ninguna de estas actas”.

Tres. Se modifica el artículo 12, que queda redactado como sigue:

“1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Empresa de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, se presentarán en las dependencias de la Junta de Extremadura que se relacionan: Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en los Centros de Atención Administrativa (CAD) y en las Oficinas de Respuestas Personalizadas (ORP); o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La convocatoria estará abierta durante todo el ejercicio”.

Cuatro. Se modifica el artículo 14, que queda redactado como sigue:

"Artículo 14. Criterios de valoración.

Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:

- Subsector de la empresa promotora, según lo establecido en el artículo 5 de este Decreto.
- Generación de empleo estable neto.
- Impacto socioeconómico, y aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona, así como utilización de materia prima regional.
- Modalidad de la inversión, según las definiciones del artículo 3 de este Decreto, primándose la creación frente a la ampliación-modernización o traslado.
- Calidad. Empresas que tengan implantado un sistema de calidad o que produzcan bajo una figura de calidad diferenciada.
- Carácter innovador y utilización de nuevas tecnologías.
- Respeto por el medio ambiente.
- Concurrencia con otras ayudas públicas compatibles”.

Cinco. Se modifica el apartado 1 del artículo 16, que queda redactado como sigue:

“1. La concesión de la subvención se realizará mediante Resolución de la Consejera de Economía, Comercio e Innovación a propuesta de la Directora General de Empresa, como órgano instructor”.

Seis. Se añade un nuevo apartado al artículo 19, que queda redactado como sigue:

“4. Sin que en ningún caso se puedan superar los plazos establecidos en el apartado 2, se podrán conceder prórrogas de oficio para el total cumplimiento de los compromisos de empleo en caso de contratación de personal fijo discontinuo”.



Siete. Modificación del Anexo A.

El Anexo A del Decreto 21/2007, de 6 de febrero, se sustituye por el Anexo A del presente Decreto.

Disposición adicional única. Referencias competenciales.

Toda referencia efectuada a lo largo del Decreto 21/2007, de 6 de febrero, a la Consejería de Economía y Trabajo y a la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, se entenderá a la actual Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y a la Dirección General de Empresa respectivamente, de acuerdo con la estructura orgánica establecida en el Decreto 185/2007, de 20 de julio.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Todos aquellos expedientes presentados al amparo del Decreto 21/2007, de 6 de febrero, que no hayan recibido resolución a la entrada en vigor del presente Decreto, se les aplicará éste en todo aquello que no les perjudique.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de marzo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

A N E X O A

Exclusiones

Se excluirán las siguientes inversiones:

1. Las relativas a almacenes frigoríficos para productos congelados o ultracongelados, excepto si sus capacidades de almacenamiento son proporcionadas a la capacidad de producción de las instalaciones de transformación a la que están vinculadas.
2. Las relativas a la capacidad de almacenamiento destinada esencialmente a la intervención.
3. Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo que la nueva adquisición corresponda a equipos o maquinaria distintos a los anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento.
4. El sector minorista.
5. Las destinadas a la transformación y/o comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.



6. En las empresas cuya viabilidad económica no pueda demostrarse.
7. En las empresas que no cumplan las normas mínimas en materia de medioambiente, bienestar y, en su caso, higiene de los animales.
8. Las que no demuestren que contribuyen a mejorar la situación del sector de la producción agraria básica correspondiente, ni que garantizan a los productores de los productos básicos una participación adecuada en las ventajas económicas conseguidas.
9. En las empresas en las que no se pruebe debidamente que existen salidas al mercado para los productos en cuestión.
10. Las que estén destinadas a la transformación y comercialización de productos fuera del anexo I del Tratado.
11. En el sector silvícola se excluyen todas las inversiones.
12. Las medidas que persigan la realización de proyectos de investigación, la promoción de productos agrícolas o la erradicación de enfermedades animales.
13. Las que no respeten las restricciones de la producción o las limitaciones de ayuda comunitaria en virtud de las OCM.
14. Las que estén incluidas en el ámbito de aplicación de los regímenes de ayuda de las Organizaciones Comunes de Mercado con las excepciones establecidas en los apartados b) y c) de las exclusiones sectoriales.

Exclusiones sectoriales:

- A) En el sector de la leche de vaca y de los productos derivados de ella se excluirán las siguientes inversiones:

La fabricación y comercialización de productos de imitación o sustitución de la leche y productos lácteos.

- B) En el sector de producción de miel quedan excluidas las acciones recogidas en el marco de los programas nacionales previstos en la Sección VI "Disposiciones específicas aplicables al sector apícola" del Capítulo IV "Regímenes de ayudas" del Reglamento CE 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, por el que se crea una organización común de mercados y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.
- C) En el sector de frutas y hortalizas quedan excluidas las inversiones colectivas de OPFH que puedan acogerse al régimen de ayuda de la OCM, cuyos proyectos de inversión sean de un montante de inversión elegible inferior a 600.000 euros. Aquellas cuya inversión elegible supere esta cantidad serán auxiliadas de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto.
- D) En el sector forestal quedan excluidas todas las inversiones posteriores a la primera transformación de la madera. Se considerará subvencionable el conjunto de operaciones de explotación anteriores al aserrado industrial, o al desarrollo de la madera en fábrica.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 42/2008, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2008. (2008040047)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los apartados 1 y 2 del artículo 70, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de la Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008, regula en su artículo 25 la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2008.

El artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, establece que la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los Organismos Autónomos e Instituciones de ella dependientes será aprobada por el Consejo de Gobierno para cubrir las necesidades de recursos humanos que no puedan ser atendidas con los efectivos de personal existentes.

De igual forma, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, dispone que las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público, siempre que exista crédito presupuestario y se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio.

Así mismo, el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional dispone en su artículo 37, en relación con el 41, que las pruebas de promoción interna podrán llevarse a cabo mediante convocatorias independientes de las de ingreso cuando, por conveniencia de la planificación general de los recursos humanos, así lo autorice el Consejo de Gobierno, a excepción de las del colectivo del personal docente no universitario y de las del colectivo de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.

El apartado tercero del artículo 15 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura dispone que ésta, en los términos que establezca la Ley de la Función Pública y el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocará con base a la Oferta de Empleo Público que se halle vigente, las pruebas selectivas para cubrir las plazas que correspondan de acuerdo con las previsiones totales de la referida Oferta.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contiene las normas que, junto con las recogidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, constituyen las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la



Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición decimoséptima de la citada ley, dispone que, como requisito previo a las convocatorias para provisión de plazas, se ha de llevar a cabo la publicación por las Administraciones Educativas de las respectivas ofertas de empleo.

Asimismo, el citado Real Decreto 276/2007, prevé la posibilidad de que las Administraciones Educativas realicen convocatorias para que los funcionarios docentes que dependan directamente de las mismas puedan adquirir nuevas especialidades.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza, hacen aconsejable la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos que permitan adecuar las plantillas actuales.

Respecto del personal dependiente del Organismo Autónomo "Servicio Extremeño de Salud", se incluyen en la Oferta de Empleo Público para 2008 un contingente de plazas para su provisión a través de los procesos selectivos que oportunamente se convoquen, que se regularán por lo establecido en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Así pues, la Oferta de Empleo Público constituye el instrumento de que dispone la Administración para programar las necesidades de personal y así contribuir al logro de los objetivos de racionalización de los recursos humanos. La publicación de la Oferta permitirá proceder a la convocatoria de los procesos necesarios para seleccionar a los empleados públicos debidamente capacitados para cubrir los puestos de trabajo, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como a los de publicidad de las convocatorias y sus bases, el de transparencia, el de imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Por otra parte, y de conformidad con el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del total de plazas vacantes ofertadas se reservará un cupo del 5% para ser cubiertas por personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

A su vez, el presente Decreto contiene las previsiones temporales sobre la provisión de las plazas ofertadas, determinándose el momento en que previsiblemente habrán de efectuarse las correspondientes convocatorias de pruebas selectivas.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, previa negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de marzo de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2008.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los términos que se establecen en el presente Decreto.



La Oferta se conforma con las plazas de personal funcionario, de personal docente no universitario, de personal laboral y de personal estatutario que no han podido ser provistas con efectivos de personal existentes, que figuran en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo o son necesarias para adecuar las plantillas de personal docente no universitario y de personal estatutario, que se hallan convenientemente dotadas en los Presupuestos, y que a su vez responden a los supuestos a los que se limita la Oferta de Empleo Público para 2008 en el artículo 25 de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público. Turno libre y de discapacidad.

1. Plazas de naturaleza funcional:

Cuerpo Titulados Superiores: 30.

Cuerpo Técnico: 40.

Cuerpo Administrativo: 30.

Cuerpo Auxiliar: 65.

Cuerpo Subalterno: 12.

Total: 177.

Igualmente constituyen esta Oferta de Empleo Público las plazas del personal docente no universitario necesarias para cubrir las necesidades del sistema educativo, de acuerdo con su normativa específica, que a continuación se expresan:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: 284.

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional: 41.

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: 2.

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas: 2.

Total: 329.

2. Plazas de naturaleza laboral:

El número de plazas vacantes de naturaleza laboral que forman parte de la presente Oferta de Empleo Público asciende a 100. La distribución por Categorías Profesionales se realizará en las correspondientes convocatorias.

3. Plazas de naturaleza estatutaria:

Finalmente, conforman también la presente Oferta de Empleo Público las plazas vacantes de naturaleza estatutaria del Organismo Autónomo "Servicio Extremeño de Salud" que son susceptibles de ser cubiertas por personal de nuevo ingreso mediante convocatoria pública, con arreglo a la siguiente distribución:

3.1. Personal estatutario sanitario:

a) Personal de formación universitaria:



Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud: 50.

Licenciados Sanitarios: 10.

Diplomados Sanitarios: 60.

Total: 120.

b) Personal de formación profesional:

Técnicos Superiores: 15.

Técnicos: 65.

Total: 80.

3.2. Personal estatutario de gestión y servicios:

a) Personal de formación universitaria:

Diplomados: 6.

Total: 6.

b) Personal de formación profesional:

Técnicos Superiores: 5.

Técnicos: 35.

Total: 40.

c) Otro personal: 45.

Total Personal Estatutario: 291.

Artículo 3. Promoción Interna.

1. Se autoriza la convocatoria de pruebas de promoción interna independientes de las de ingreso, excepto en los colectivos de personal docente no universitario y de personal estatutario, para lo cual se ofrecen las plazas que a continuación se indican en los Cuerpos que igualmente se especifican y a los que afecta esta modalidad de promoción de funcionarios:

Cuerpo Titulados Superiores: 5.

Cuerpo Técnico: 10.

Cuerpo Administrativo: 15.

Cuerpo Auxiliar: 5.

Total: 35.

Las plazas que queden desiertas del turno de promoción interna no se incorporarán al turno libre.

2. Las convocatorias de promoción interna para el personal docente no universitario se realizarán junto con las del turno libre y discapacidad, para lo que se ofrecen las plazas que se indican a continuación. Las plazas que queden desiertas del turno de promoción interna se incorporarán al turno libre.



Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: 284.

3. Las convocatorias de promoción interna para el personal estatutario se realizarán junto con las del turno libre y discapacidad, para lo que se ofrecen las plazas que se indican a continuación. Las plazas que queden desiertas del turno de promoción interna se incorporarán al turno libre.

I. Personal estatutario sanitario:

a) Personal de formación universitaria:

Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud: 5.

Diplomados Sanitarios: 10.

Total: 15.

b) Personal de formación profesional:

Técnicos: 10.

Total: 10.

II. Personal estatutario de gestión y servicios:

a) Personal de formación profesional:

Técnicos Superiores: 5.

Técnicos: 10.

Total: 15.

Total Personal Estatutario: 40.

Artículo 4. Previsiones temporales sobre provisión de las plazas ofertadas.

1. Las convocatorias de pruebas selectivas para la cobertura de plazas de personal funcionario, laboral y estatutario se efectuarán con posterioridad a que finalicen los procesos selectivos derivados de Ofertas anteriores.
2. Por otra parte, los procesos selectivos correspondientes a las plazas de personal docente no universitario se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición decimoséptima de la citada ley.
3. Así mismo, las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión de plazas de naturaleza estatutaria pertenecientes al Servicio Extremeño de Salud se sujetarán a lo previsto en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Artículo 5. Reserva para personas con discapacidad.

Del total de plazas ofertadas se reservará un cupo del 5% del conjunto de las mismas para ser cubiertas por personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, en aplicación



de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 47/2003, de 22, de abril. La distribución de dicha reserva por Cuerpos o Categorías Profesionales se efectuará en las respectivas convocatorias de pruebas selectivas. Las plazas que queden desiertas del turno de discapacidad se acumularán al cupo de reserva de la Oferta de Empleo Público siguiente, con un límite máximo del 10% para el total de reserva de dicha Oferta.

Artículo 6. Derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el Anexo de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con la disposición adicional primera de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008, las prestaciones patrimoniales a satisfacer por los aspirantes que concurren a dichas pruebas serán de 33,84 euros para el Grupo A personal funcionario/Grupo I de personal laboral; 30,46 euros para el Grupo B/Grupo II; 20,31 euros para el Grupo C/Grupo III y 13,56 euros para el resto de los Grupos.

Así mismo, estarán exentos del pago de la mencionada prestación patrimonial los aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% y las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos.

Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a los interesados que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

En el mismo sentido, a los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), se les reintegrarán los derechos de examen, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

También se reintegrarán los derechos de examen a los interesados que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintos Cuerpos/Categorías y Especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios, siempre que soliciten la devolución del ingreso.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de marzo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 14 de marzo de 2008 por la que se regula la participación de centros colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la convocatoria correspondiente al año 2008 incluida en el Plan Regional de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de Trabajadores y Desempleados. (2008050073)

El Decreto 61/2001, de 17 de abril (DOE n.º 49 de 28 de abril de 2001), y sus modificaciones posteriores, regulan el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados, establece entre sus líneas de acción: La dirigida a la formación y cualificación de los trabajadores desempleados, la realización de prácticas formativas en empresas y la de acciones de formación profesional ocupacional con compromiso de creación de empleo.

Estas acciones se encuadran en el Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, de aplicación según estipula la disposición transitoria primera del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y por el Real Decreto 2024/1997, de 26 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, la Comunidad Autónoma asume dentro de su ámbito territorial las funciones relacionadas con la programación de las acciones del Plan de Formación e Inserción Profesional.

Por el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, se ha adaptado el referido procedimiento de concesión de ayudas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Decreto 180/2005, de 26 de julio, se han actualizado las medidas de formación profesional ocupacional y continua.

La presente convocatoria se dirige, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2 y 3.4 del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, y en el artículo 6 de la Orden de 13 de abril de 1994, a los titulares de centros homologados e inscritos en el Registro de Centros Colaboradores de Formación Profesional Ocupacional y aquellos que se encuentran en trámite de homologación en especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para impartir acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados de la programación 2008.

Por el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se han asignado a la Consejería de Igualdad y Empleo las competencias que en materia de trabajo y empleo tenía la anterior Consejería de Economía y Trabajo, y el Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo y se modifica el Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, le encomiendan el ejercicio de las funciones para desarrollar los programas de formación de trabajadores desempleados.



Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden se convoca la concesión de las subvenciones establecidas en el último párrafo del artículo 5.1 del Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se regula el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación de trabajadores y desempleados (DOE n.º 49 de 28 de abril de 2001), a las entidades titulares de centros homologados e inscritos como Centros Colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de que presenten sus solicitudes de inclusión de cursos en la convocatoria de programación de acciones correspondiente al año 2008 dirigidas a la formación y cualificación de personas trabajadoras desempleadas, tanto en la modalidad presencial como a distancia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de esta Orden.

Los cursos que se incluirán en la citada programación irán dirigidos a trabajadores desempleados inscritos en el Servicio Extremeño Público de Empleo, con las prioridades que se establece en el artículo 1, apartados 2 y 3, del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, teniendo en cuenta los objetivos establecidos en la planificación estatal, las medidas preventivas derivadas de la Estrategia Europea sobre el Empleo y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de octubre de 1998 sobre la selección del alumnado con las siguientes características:

- a) Tiempo de permanencia en el desempleo, según el siguiente orden de prioridad: 1.º) Personas demandantes menores de 25 años, con un periodo de inscripción entre 4 y 6 meses que no hayan participado aún en programas de políticas activas, personas demandantes mayores de 25 años con inscripción entre 9 y 12 meses que no hayan participado en programas de políticas activas y desempleados de larga duración; 2.º) Personas demandantes inscritos por periodos inferiores.
- b) Existencia de responsabilidades familiares.
- c) Discapacidad.
- d) Edad.
- e) Mujer.
- f) Afectados y víctimas del terrorismo.
- g) Condición de beneficiario/a de prestación o subsidio de desempleo, de rentas de inserción o agraria.

Artículo 2. Plazo y solicitud.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Los centros colaboradores homologados utilizarán para la formalización de sus solicitudes en el modelo recogido en el Anexo I la herramienta informática GESTIFOR, en la forma



indicada en el Anexo II, y deberán presentar las solicitudes en formato papel en los registros referidos en el apartado siguiente para que tengan efectos jurídicos.

Por otra parte, los centros con especialidades en trámite de homologación formalizarán sus solicitudes únicamente en formato papel, cumplimentando el modelo recogido en el Anexo I.

En la solicitud se realizará declaración dirigida a la Directora General de Formación para el Empleo de no hallarse incurso, en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario y se indicará la autorización a la Dirección General de Formación para el Empleo para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social y para la comprobación de oficio de no tener deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Si el solicitante no otorgara la referida autorización, presentará certificación del órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.

3. Las solicitudes en papel junto con la documentación referida en el apartado siguiente, se dirigirán a la Dirección General de Formación para el Empleo, calle San Salvador, 9 en Mérida, y podrán ser presentadas en dicha dirección, en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Empleo (Avda. de Extremadura, 43, Mérida), en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el art. 38.º,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
4. Los solicitantes acompañarán junto a sus peticiones la siguiente documentación:
 - a) Documento acreditativo, si es el caso, del compromiso de contratación para fundamentar las acciones, según modelo Anexo III de esta Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 sobre criterios preferentes de selección.
 - b) Cualquier otra documentación que la entidad estime de interés a efectos de valorar la petición y que tengan relación con los criterios de selección a que se refiere el artículo 3.º.
5. Si la solicitud no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos señalados, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, en los términos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 3. Criterios de selección.

La valoración de las solicitudes de subvenciones se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 14.5.a) del Decreto 61/2001, de 17 de abril, modificado por el Decreto 180/2005, de 26 de julio. En primer lugar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios preferentes por el orden que se indica:

- Distribución territorial de la programación, en proporción con las necesidades del mercado de trabajo y el número de desempleados de cada zona. Se entenderá por tal, las áreas de gestión de los Centros de Empleo del SEXPE.



— Adecuación a los objetivos específicos de cada línea de acción.

En segundo lugar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de preferencia:

— Compromisos de contratación del alumnado. Valorándose en razón de:

- Compromisos de duración igual o superior a seis meses a jornada semanal completa o periodo de trabajo real equivalente en el caso de contrataciones a tiempo parcial, exigiéndose un mínimo de dos compromisos para su valoración.
- Compromiso de duración igual o superior a tres meses a jornada semanal completa o periodo de trabajo real equivalente en el caso de contrataciones a tiempo parcial, con un mínimo de dos compromisos para su valoración.
- Valoración negativa, en el caso de incumplimiento injustificado de compromiso de contratación asumido en programaciones anteriores.

— Compromisos de realización de prácticas formativas en empresas de los alumnos, a razón del número de alumnos y negativamente en el caso de incumplimiento injustificado del compromiso de prácticas de programaciones anteriores.

— Compromisos de contratación inferiores a los establecidos en el apartado de criterios preferentes.

— Índice de inserción laboral del alumnado formado por el centro colaborador.

— Resultados de la última evaluación de los cursos realizada por la Dirección General de Formación para el Empleo.

Cuando no exista coincidencia con la especialidad evaluada se tomará como referencia la del curso evaluado o la media si fueran más de uno.

— Además, según el cumplimiento de la justificación económica de las subvenciones de los cursos de las últimas programaciones: en positivo si ha sido adecuada y en negativo si la presentación y el contenido han sido incorrectos o ha dado lugar a la tramitación de reintegro de cantidad anticipada imputable a la gestión del centro.

— Las solicitudes de cursos que se refieran a la estructura modular de los certificados de profesionalidad aprobados y promulgados.

— Las solicitudes de cursos de centros que cuenten con personal docente propio para su impartición.

— Certificaciones de Calidad otorgadas al Centro, en relación con sus actividades formativas, por organismos de normalización.

Artículo 4. Módulos de Prevención de Riesgos Laborales, Sensibilización Medioambiental y en la Igualdad de Oportunidades.

1. En los cursos se impartirán además contenidos sobre prevención de riesgos laborales relacionados con la especialidad y ocupación. La duración de dicho módulo será la establecida por los Certificados de Profesionalidad o programa normalizado de la especialidad, o en su defecto se añadirá al contenido del curso el módulo FCOS01 con una duración de 10 horas.



2. Conforme al artículo 21.2 del Decreto 61/2001, de 17 de abril, a los cursos se añadirá un módulo de sensibilización medioambiental, de 9 horas, código FCOA02, y un módulo de sensibilización en la igualdad de oportunidades, de 20 horas, código FCOO02.

Artículo 5. Prácticas en empresas.

Para la realización de prácticas formativas en empresas, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto 61/2001, de 17 de abril y en el artículo 12 de la Orden de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 13 de abril de 1994 que desarrolla el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Los centros colaboradores que quieran comprometerse a la realización de prácticas formativas en empresas por los alumnos de los cursos solicitados, deberán hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la solicitud. Las prácticas de cada curso podrán realizarse en una o varias empresas.

Las prácticas se realizarán sobre la base del correspondiente convenio entre la empresa y la Dirección General de Formación para el Empleo y, en su caso, la concesión de subvenciones a las empresas por su participación en las prácticas formativas se realizará de manera directa.

El centro colaborador estará obligado a disponer de un tutor de prácticas para la coordinación y seguimiento de las mismas.

Artículo 6. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria a los centros colaboradores se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del superproyecto Formación Profesional Ocupacional y Continua de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2008: 14.04.322A.470.00 por importe de 7.500.000 €, 14.04.322A.460.00 por importe de 1.800.000 € y 14.04.322A.489.00 por importe de 3.660.000 €, proyecto de gasto 200219004000100, estas cuantías podrán ser incrementadas con aquellos fondos que se generen para el mismo fin de acuerdo con la normativa vigente.
2. Por su parte, las siguientes subvenciones que están excluidas del procedimiento de concurrencia competitiva según el artículo 18.i) del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, se imputarán en el presente ejercicio presupuestario de la siguiente forma:
 - Las subvenciones previo convenio de colaboración para la realización de prácticas en empresas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 14.04.322A.470 y 14.04.322A.489, proyecto de gasto 200219004000100.
 - Las subvenciones para la realización de cursos con compromiso de creación de empleo se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 14.04.322A.470, 14.04.322A.440 y 14.04.322A.489, proyecto de gasto 200219004000100.
3. Las subvenciones concedidas, a excepción de los gastos de difícil justificación y las imputaciones de los trabajadores autónomos beneficiarios de estas subvenciones, serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, mediante el Programa Operativo Plurirregional de "Adaptabilidad y Empleo" para el periodo 2007-2013, 2007ES05UPO001, conforme a las Decisión de aprobación de la Comisión Europea de 14 de diciembre de 2007 y con una cofinanciación del 80% por parte del Fondo Social Europeo.

**Artículo 7. Entidades pendientes de homologación.**

Las entidades que hayan solicitado previamente a la publicación de esta convocatoria, la homologación o rehomologación de sus centros y estas solicitudes se encuentren pendientes de su resolución, podrán solicitar la programación de las mismas en soporte papel sin que tengan que utilizar GESTIFOR, aunque la resolución de programación estará condicionada a la resolución positiva de homologación.

Artículo 8. Convenios de Colaboración para la realización de cursos con compromiso de creación de empleo.

Las entidades que suscriban un Convenio de Colaboración con el compromiso de contratación mínimo del 60% de los alumnos formados a que se refiere el artículo 15, apartados 1 y 2, de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, y que cumplan el artículo 8.2.c) del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, podrán solicitar programación de cursos en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la firma del Convenio.

Los contratos objeto del compromiso referido en el apartado anterior, que deberán estar autorizados en el marco de la normativa vigente y con una duración mínima de un año a jornada completa, o en su caso, las Altas en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos se presentarán ante la Dirección General de Formación para el Empleo en el momento de la liquidación de la subvención.

Artículo 9. Subvenciones y ayudas.

1. La cuantificación, conceptos financiables y el pago de las subvenciones para la ejecución de los cursos y prácticas formativas se realizarán conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 13 de abril de 1994, modificada por Orden de 20 de septiembre de 1995, por Orden TAS/466/2002 de 11 de febrero, por Orden TAS/1495/2003, de 31 de marzo, Orden TAS/3309/2004, de 6 de octubre, Orden TAS/630/2005, de 7 de marzo y Orden TAS/3868/2006, de 20 de diciembre, por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo.

Solamente se considerará como financiable el servicio externo docente prestado directamente por personas físicas.

2. Se podrá abonar, en concepto de anticipo, hasta el 100% de la ayuda concedida, conforme al artículo 25.2 del Decreto 61/2001, de 17 de abril, modificado por el Decreto 14/2008, de 11 de febrero, previa solicitud del beneficiario con anterioridad a la finalización de la acción y aportación de garantía suficiente para responder de la correcta aplicación de la subvención, salvo en los supuestos establecidos en el artículo 6.4 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, según la redacción dada por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

3. Las personas participantes podrán tener derecho a las ayudas establecidas en el artículo 20 del citado Decreto 61/2001, de 17 de abril.

**Artículo 10. Justificación.**

La justificación de las subvenciones se realizará según el artículo 25 del Decreto 61/2001, de 17 de abril, modificado por el Decreto 180/2005, de 26 de julio, en el plazo de tres meses desde la finalización de los cursos mediante una declaración completa de los ingresos y gastos derivados del desarrollo del curso hasta la fecha de justificación en los modelos facilitados por la Dirección General de Formación para el Empleo, acompañada del resultado de la auditoría o en el caso de entidades públicas una certificación expedida por el órgano competente del control de los gastos, además de la documentación que se determine en la resolución de concesión.

Artículo 11. Publicidad.

1. Las entidades beneficiarias deberán realizar la información y publicidad exclusivamente de los cursos programados y de las ayudas recibidas de conformidad con las obligaciones exigidas a los centros y entidades colaboradoras por el Real Decreto 631/1993 y el Decreto 61/2001, debiendo exponer de manera visible, en el exterior de los locales de los centros y de las aulas, la identificación de la Junta de Extremadura —Consejería de Igualdad y Empleo— Dirección General de Formación para el Empleo, del Fondo Social Europeo y de la entidad beneficiaria, en la forma determinada reglamentariamente sobre imagen corporativa y en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de 8 de diciembre de 2006, para lo cual se facilitará las instrucciones correspondientes en la Guía de Gestión.
2. El incumplimiento de esta obligación tendrá los efectos establecidos en el artículo 27 del referido Decreto 61/2001, de 17 de abril, sobre revocación de la ayuda y reintegro de las cantidades recibidas.

Disposición adicional primera. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo y normas que lo desarrollan, el Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se establece el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional, el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones.

Disposición adicional segunda.

Las acciones pertenecientes a la programación objeto de esta convocatoria estarán integradas en el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de marzo de 2008.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

Dirección General de
Formación para el EmpleoJUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y EmpleoANEXO I.- SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN
PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL (PLAN FIP)

1.- Datos de identificación de la entidad

Nº Censo ⁽¹⁾	<input type="text"/>	CIF	<input type="text"/>
Nombre o Razón Social del Solicitante ⁽²⁾			

2.- Datos del Curso solicitado

Especialidad en Trámite de Homologación ⁽³⁾		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código	<input type="text"/>	Especialidad	<input type="text"/>
1.- Compromiso de Contratación ^(táchese lo que proceda)		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
(En caso afirmativo indicar el número de contratos a realizar conforme a los apartados siguientes)			
a) Nº de compromisos de duración igual o superior a seis meses a jornada semanal completa o periodo de trabajo real equivalente en el caso de contrataciones a tiempo parcial (mínimo 2 contrataciones)		<input type="text"/>	
b) Nº de compromisos de duración igual o superior a tres meses a jornada semanal completa o periodo de trabajo real equivalente en el caso de contrataciones a tiempo parcial (mínimo 2 contrataciones)		<input type="text"/>	
2.-Compromiso de Prácticas ^(táchese lo que proceda)		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	a) Hasta 5 alumnos	<input type="checkbox"/>	b) Entre 6 y 10 alumnos
		<input type="checkbox"/>	c) Más de 10 alumnos
3.- Impartición del curso solicitado por personal de plantilla del centro colaborador :		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
(En caso afirmativo indicar ,a continuación, el nombre y apellidos del/os profesor/es) :			
<input type="text"/>			
4.- Nº de compromisos de contratación inferiores a los del apartado 1.		<input type="text"/>	
5.-Certificado de Calidad otorgado al centro ^(táchese lo que proceda) :		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
(En caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa)			
6.- Nº de Alumnos participantes en los cursos del Plan FIP 2005/2007 impartidos por la entidad que han encontrado un puesto de trabajo relacionado con la especialidad formativa impartida		<input type="text"/>	
(Aportar la documentación pertinente en el caso que haya habido inserción laboral)			

(1) Especificar "en trámite" en el caso que el centro se encuentre en trámite de homologación.

(2) El nombre o razón social del solicitante deberá coincidir con el titular del centro.

(3) Complimentar esta casilla con un aspa cuando la especialidad que solicita se encuentre en trámite de homologación por el centro colaborador.

D./D.^a _____ como representante legal, solicita la programación del curso y la ayuda correspondiente, al amparo de la Orden de la Consejería de Igualdad y Empleo reguladora de la convocatoria de subvenciones para la programación de 2008 del Plan FIP en Extremadura, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en la presente solicitud, declara que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, AUTORIZA NO AUTORIZA a la D.G. de Formación para el Empleo a solicitar de los organismos componentes los datos para acreditar que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En _____ a _____ de _____ de 200 _____

Fdo.: _____

(firma y sello)

Los datos que se recogen serán tratados con su conocimiento, en los términos del art. 5 de la L.O. 15/1999, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.



ANEXO II

El procedimiento a seguir por parte de los centros colaboradores homologados para la formalización de las solicitudes de especialidades ya homologadas de la convocatoria de la Programación de Cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) 2008, es el siguiente:

1. Entrar en la página web, www.empleaextremadura.com
2. Entrar en el Sistema de Gestión de la Formación Ocupacional GESTIFOR.
3. Una vez dentro del sistema de Gestifor hay que acceder al Área de gestión de la Formación Ocupacional correspondiente a los Centros Colaboradores.
4. Al entrar en el apartado de Centros Colaboradores, pedirá un Nombre de Usuario y una Clave, para ello cada centro colaborador tiene asignada una diferente, que será la que tengan que introducir para que les permita entrar en el sistema.
5. Una vez tecleado el nombre de usuario y la clave, al centro colaborador accederá a "Solicitud Cursos de la Programación del Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP)".
6. Dentro ya de solicitud de cursos le irá pidiendo una serie de datos que habrá que teclear, y una vez rellenos todos los campos le dará la opción de solicitar y tendrá que pinchar en ella.
7. Posteriormente le saldrá un mensaje en el que diga que ha realizado con éxito la solicitud de programación y le dará la opción de imprimir la solicitud, debiendo pulsar en dicho apartado e imprimir la solicitud, la cual enviará posteriormente.
8. Es importante que la solicitud cumplimentada en GESTIFOR coincida con la presentada en papel porque cada una lleva un registro informático.
9. La solicitud impresa en el modelo que se adjunta, una vez firmada y sellada por el centro colaborador, se presentará, junto con la documentación que establece la convocatoria, en el registro oficial correspondiente y en el plazo estipulado para que tenga efectos.



Dirección General de
Formación para el Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Empleo

ANEXO III

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

La Entidad _____, C.I.F.
_____, con domicilio en _____,
representada legalmente por D./Dña. _____,
D.N.I. nº _____ en calidad de _____,
domiciliado en _____.

Se compromete, conforme al artículo 3 de la Orden de la Consejería de Igualdad y Empleo que regula la concesión de ayudas para la realización del Plan de Formación e Inserción Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente a la convocatoria del año 2008, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a contratar a (1) _____ de las personas alumnas que finalicen el curso _____ solicitado por _____, a impartir en la localidad de _____, por una duración de (2) _____ a jornada (3) _____.

En _____, a _____ de _____ de _____

(sello y firma)

- (1) Consignar en número la cantidad de personas.
- (2) Duración de la contratación.
- (3) Especificar el tipo de jornada. Si es parcial, expresar el porcentaje respecto a una jornada semanal completa comparable.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de febrero de 2008 por la que se convoca el III Concurso Regional de Ortografía (categoría de E.S.O.), en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050071)

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en el artículo 12.1 que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria.

Conforme a la Real Academia Española: "La ortografía es el conjunto de normas que regulan la escritura de la lengua". La Consejería de Educación, consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la lengua, la ortografía, base de una correcta escritura y elemento imprescindible para mejorar la calidad de la enseñanza, considera necesario potenciar la motivación para su estudio y conocimiento en colaboración con los centros docentes de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2006, de 18 de abril, por el que se regulan los premios del Concurso Regional de Ortografía (DOE núm. 48, de 25 de abril de 2006), modificado por Decreto 43/2007, de 6 de marzo (DOE núm. 30, de 13 de marzo 2007), en virtud de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Política Educativa,

DISPONGO :

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar el III Concurso Regional de Ortografía, en su categoría de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.). Dicho Concurso tiene como finalidad fomentar el estudio y conocimiento de la ortografía, realzar su importancia, tanto desde el punto de vista individual, como tarjeta de presentación de la persona, como colectivo, en tanto en cuanto sirve de elemento vehicular para los millones de hispanohablantes y medio para mantener la cohesión de la lengua. De tal manera que su objetivo último es el de contribuir a la corrección en la escritura, requisito imprescindible para impulsar la mejora de la calidad de la enseñanza.
2. El importe total para esta convocatoria es de 2.000 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.13.02.423A.481.00, superproyecto 200013029002,



proyecto 200613020006, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán participar en este Concurso los alumnos matriculados en cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Cuantía de los premios.

Se concederán cinco premios a los cinco primeros clasificados en el Concurso, con la siguiente dotación económica:

- Primer Premio: 600 euros.
- Segundo Premio: 500 euros.
- Tercer Premio: 400 euros.
- Cuarto Premio: 300 euros.
- Quinto Premio: 200 euros.

Cuarto. Fases del Concurso.

1. El Concurso Regional de Ortografía (Categoría de E.S.O.) se desarrollará en dos niveles sucesivos, de acuerdo con el principio de concurrencia competitiva:

- Fase de centro docente.
- Fase de Comunidad Autónoma.

2. En la fase de centro docente, cada centro previamente inscrito ante la Consejería de Educación, actuará con autonomía para realizar las pruebas que, a juicio del jurado constituido en el centro, se considere más conveniente para escoger al alumno que demuestre mayor o mejor conocimiento de la ortografía. En todo caso, deberá quedar garantizada la objetividad e imparcialidad del procedimiento. Dicho Jurado estará compuesto como mínimo por dos profesores del nivel académico de los candidatos.

Posteriormente, el centro docente comunicará a la Dirección General de Política Educativa el nombre del alumno/a ganador/a, inscribiéndole para participar en la fase autonómica, para lo cual cumplimentarán el modelo que se incluye como Anexo II de esta Orden.

3. En la fase autonómica, el Director General de Política Educativa nombrará el Jurado a que se refiere el punto sexto de la presente Orden y fijará la fecha y lugar en el que se celebrarán las pruebas y lo comunicará a los distintos centros participantes con suficiente antelación.

Quinto. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de inscripción se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden, e irán dirigidas a la Consejera de Educación, y podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación, C/ Santa Julia, 5, (06800) Mérida, en el registro de la Dirección General de Política Educativa C/ Delgado Valencia, 6 (06800) Mérida, en las Delegaciones Provinciales de Educación en Badajoz y Cáceres, en los



Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personaliza de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Si la solicitud presentada tuviera algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Sexto. Jurado de Selección.

1. El Jurado de Selección de la fase autonómica será nombrado por el Director General de Política Educativa y estará integrado por los siguientes miembros:
 - Presidente/a: Un/a Inspector/a de Educación.
 - Vocales: Tres catedráticos/as o profesores/as de Lengua y Literatura, Historia o Latín.
 - Secretario/a: El/la Secretario/a del centro en el que se celebre la fase autonómica.
2. El Jurado propondrá a los candidatos las palabras con nivel progresivo de dificultad ortográfica, quedando clasificados por rondas sucesivas los aspirantes que las escriban correctamente, hasta llegar a determinar los cinco primeros clasificados en la competición.

Séptimo. Resolución del Procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la concesión de los premios será la Consejera de Educación, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, de conformidad con la selección efectuada por el Jurado.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El mismo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Transcurrido el plazo máximo para que recaiga la resolución de concesión, el interesado lo podrá entender desestimado por silencio administrativo.
4. La resolución de concesión de los premios será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.
5. El premio se abonará en un solo pago mediante transferencia bancaria. Antes de proceder al pago el órgano gestor comprobará que el beneficiario se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. A tal efecto, podrá autorizar a la Administración de la Comunidad Autónoma para recabar el certificado correspondiente. Dicha autorización



no es obligatoria. En el caso de no prestarla deberá aportar el citado documento a requerimiento del órgano gestor.

Octavo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Disposición final única. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 29 de febrero de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****III CONCURSO REGIONAL DE ORTOGRAFÍA (Categoría de E.S.O.)****INSCRIPCIÓN**

D./D^a _____
Director/a del Centro _____ de la localidad
de _____, provincia de _____ cuyos datos figuran a
continuación, solicita participar en el **III Concurso Regional de Ortografía** de acuerdo con las bases
establecidas para el desarrollo de dicho concurso,

Datos del centro

Denominación _____
Carácter del Centro: Público () Privado ()
Domicilio _____
Localidad _____
Provincia _____
C.P. _____ Teléfono _____ Fax: _____

En _____ a _____ de _____ de 2008
(Nombre y firma del Director y sello del Centro)

Fdo.:

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO II****III CONCURSO REGIONAL DE ORTOGRAFÍA (Categoría de E.S.O)
INSCRIPCIÓN FASE AUTONÓMICA**

D./D^a _____
Director/a del Centro _____ de la localidad
de _____, provincia de _____ participante en el **III
Concurso Regional de Ortografía**, de acuerdo con las bases establecidas para el desarrollo de dicho
concurso, le comunico para su inscripción el nombre y apellidos del estudiante de este centro que se ha
clasificado en la primera fase del concurso:

Datos del alumno

Apellidos _____
Nombre _____ D.N.I. _____
Domicilio _____
Localidad _____
Provincia _____
C.P. _____ Teléfono _____

Matriculado en el curso 2007/2008 en: (...) 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2008

(Nombre y firma del Director y sello del Centro)

Fdo.:

En el caso de resultar premiado autorizo a la Consejería de Educación a recabar el certificado que acredite que me encuentro al corriente con las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica. (Esta autorización no es obligatoria, en caso de no prestarla, el beneficiario deberá aportar el correspondiente certificado a requerimiento del órgano gestor).

En _____ a _____ de _____ de 2008

Fdo.: El alumno.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas. (2008060607)

Detectados errores en la Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas (DOE núm. 40, de 27 de febrero), esta Dirección General ha resuelto corregirlos en el siguiente sentido:

En la página 4072:

Donde dice:

“a) Que se valoren exclusivamente los nuevos méritos perfeccionados desde la anterior convocatoria. En este caso, sólo podrán ser alegados los nuevos méritos perfeccionados desde el día 11 de marzo de 2006 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria”.

Debe decir:

“a) Que se valoren exclusivamente los nuevos méritos perfeccionados desde la anterior convocatoria. En este caso, sólo podrán ser alegados los nuevos méritos perfeccionados desde el día 11 de marzo de 2006 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, con la excepción del apartado C e) relativo a la realización de funciones consideradas de difícil desempeño que no estará sujeto a dicha restricción”.

En la página 4090 en relación con la especialidad 226. SERVICIOS DE RESTAURACIÓN quitar la mención “Siempre que tengan el título de Técnico Superior en Restauración o Técnico Especialista en Hostelería”.



En la página 4091 en relación con la especialidad 228. SOLDADURA quitar la mención "Siempre que tengan el título de Técnico Especialista en Construcciones Metálicas, Fabricación Soldada, Calderería en Chapa Estructural y Soldadura, así como Técnico Superior en Construcciones Metálicas".

En la página 4100:

Donde dice:

"1. Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en el Anexo II".

Debe decir:

"1. Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino" del Anexo II. No se valorarán el resto de titulaciones enumeradas en el citado Anexo II en las columnas que incluyen "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino" y "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 18 de febrero de 2008, del Rector, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal funcionario de Administración y Servicios. (2008060581)

Advertidos errores en la Resolución de 18 de febrero de 2008 (DOE de 3 de marzo), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal funcionario de Administración y Servicios, se procede a su corrección:

Puesto de trabajo convocado: JEFE/A DE LA SECCIÓN DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.

En la página 4714:

Donde dice:

— “Clave del puesto RPT: PFR04164”.

Debe decir:

— “Clave del puesto RPT: PFR0164”.

En la página 4715:

Donde dice:

— “Localidad de destino: Badajoz”.

Debe decir:

— “Localidad de destino: Badajoz/Cáceres”.

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de promoción interna y acceso libre, convocadas por Resolución de 3 de diciembre de 2007. (2008060584)

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 3 de marzo de 2008.

El Rector,
El Gerente,
P.D. (Resolución 20/09/2007,
DOE n.º 113 de 29 de septiembre),
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos. (2008060582)

Mediante Resolución de la Universidad de Extremadura de 3 de septiembre de 2007, se procedió a la convocatoria de concurso de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de promoción interna (DOE núm. 108, de 18 de septiembre de 2007).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional de aspirantes aprobados:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, M. ^a Aurora	14912093C	32,372
Pastor González, María Teresa	06969514P	29,110
Otero Vasco, María	76357044B	29,071
Gabriel Marín, María Eugenia de	06979484L	28,501
Galán Señas, María Teresa	06983291P	28,385
Gordillo Amigo, María Soledad	08805408L	27,971
Rodríguez-Viñals Causiño, María Esperanza	08791716N	27,674
Pinilla Carretero, María del Carmen	08813039Z	25,963

Contra la presente relación podrán los aspirantes, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Badajoz, a 6 de marzo de 2008.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.287 kW. Expte.: GE-M/61/07. (2008060604)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Albiasa Solar, S.L., con domicilio en C/ San Vicente n.º 8, Edificio Albia II, 1.ª planta, Bilbao (Vizcaya), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Albiasa Solar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.287 kW nominales, constituida por 13 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20.000/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 13 C.T. de tensión de 100 kVA, de relación de transformación 20.000/400 V.
 - Centro de seccionamiento de media tensión.
 - Red de M.T. formada por un anillo subterráneo de interconexión entre los 13 centros de transformación y el centro de seccionamiento, de 1.256 metros de longitud.
 - Línea subterránea de evacuación, de 20 kV y 50 m de longitud. Partirá del centro de seccionamiento y conectará en la línea de 20 kV denominada Almaraz-Almaraz Pueblo, propiedad de Iberdrola Distribución, S.A.U., mediante un nuevo apoyo, en el que se realizará el entronque aéreo-subterráneo y que se insertará entre los apoyos 2034 y 2033 existentes.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Paraje "Pozo Abajo", polígono 501, parcela 234, del término municipal de Casatejada (Cáceres).
- Promotor: Albiasa Solar, S.L.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 12 de diciembre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Instalación solar fotovoltaica de 1,5 MW" en el polígono 503, parcelas 194, 196 y 197, del término municipal de Navalmoral de la Mata. Expte.: IA07/1082. (2008060601)

El proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica de 1,5 MW", en el polígono 503, parcelas 194, 196 y 197, del termino municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido dentro del procedimiento aplicable para la autorización o realización del proyecto y conjuntamente con este, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 145 de fecha 20 de diciembre de 2007. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 26 de febrero de 2008 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural en el que se indica que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

Con fecha 18 de febrero de 2008 se recibe informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se informa favorablemente la actuación condicionado al cumplimiento íntegro de medidas correctoras, las cuales se incluyen en el en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

En Consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica de 1,5 MW", en el polígono 503, parcelas 194, 196 y 197, del termino municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres):



DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "Instalación Solar Fotovoltaica de 1,5 MW", en el polígono 503, parcelas 194, 196 y 197, del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), promovido por la empresa Toreum Energías Renovables, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.
3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.
4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General.
5. A efectos de ruidos, las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.
6. No se realizarán caminos perimetrales.
7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones de las zonas que no vayan a ser ocupadas realmente por la maquinaria y demás instalaciones fijas y definitivas.
8. Se jalonará un área de 5 metros de perímetro alrededor de cada pie de arbolado autóctono antes del inicio de los trabajos.
9. Antes del inicio de las obras y durante el jalonamiento de las áreas a ocupar y/o las acciones a ejecutar, el promotor se pondrá en contacto con el Agente del Medio Natural, quien deberá estar presente durante las mismas. Se deberá comunicar la medidas correctoras a los capataces y trabajadores encargados de la realización de los trabajos de construcción y mantenimiento.



b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

10. Como norma general, se respetarán los pies de arbolado autóctono (encinas, alcornoques, robles, quejigos...), las zonas con afloramientos rocosos y los cauces continuos o discontinuos existentes.
11. Resiembra con gramíneas de la zona afectada por la excavación, movimientos de tierra o áreas afectadas por actividades para recuperar la vegetación.
12. Para evitar las afecciones a los cursos fluviales o a los árboles, se modificará, si fuera necesario, la distribución de los seguidores.
13. En caso de ser necesario atravesar los cauces con la maquinaria, se habilitarán pasos provisionales con caños que serán desmontados una vez finalizadas las obras. Todo ello previa autorización del Órgano de Cuenca correspondiente.
14. Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.
15. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación, utilizando las mismas especies vegetales que hay en los alrededores.
16. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
17. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles. Así mismo, está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, las cuales serán balizadas adecuadamente.
18. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.
19. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.
20. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
21. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
22. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los



residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

23. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, desmantelando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
24. Antes de la finalización de las obras deberá estar finalizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas.
25. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterá a los cauces ningún tipo de material sólido ni líquido.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

26. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
27. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del Organismo de Cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.
28. El control de la vegetación herbácea se realizará mediante siega o aprovechamiento ganadero. No se podrán utilizar herbicidas.

d) Fase de abandono:

29. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.
30. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

31. El cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, por lo que el promotor del proyecto tramitará ante ésta la pertinente solicitud de autorización, adjuntando copia de la presente declaración de impacto ambiental.
32. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.



33. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística, correspondiendo al Ayuntamiento correspondiente las competencias en esta materia.
34. Previamente al inicio de las obras y una vez realizado el replanteo, se comunicará, con antelación suficiente, el inicio de aquéllas a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, con el objeto de evaluar la conveniencia de establecer medidas ambientales adicionales en el caso de que se detecte la presencia de especies protegidas en la zona.
35. Asimismo, el promotor comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
36. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias. Cualquier afección deberá disponer de la autorización pertinente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
37. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo y a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

f) Programa de vigilancia ambiental:

38. El promotor deberá confeccionar un Plan de Vigilancia Ambiental, cuyos trabajos y resultados deberán ser coordinados conjuntamente con la Dirección General del Medio Natural durante el periodo total de explotación de la planta solar fotovoltaica. Para ello, el promotor deberá designar un coordinador medioambiental que se encargue de la verificación del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del Plan de Vigilancia Ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental deberá ser remitido a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
39. El Plan de Vigilancia Ambiental incluirá, entre otras, la realización de vistas estratégicas y la redacción de informes trimestrales durante el transcurso de las obras y anuales durante la fase de funcionamiento, con el fin de evaluar la incidencia de la instalación y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. Los informes recogerán, al menos, los siguientes puntos:
 - La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
 - La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.



- Las posibles incidencias de la instalación en relación con la fauna silvestre, y en especial con las especies protegidas presentes en la zona.
- Estado de la reforestación propuesta.
- Presencia de especies silvestres en el área de la instalación y medidas para favorecer su conservación y regulación de los pasos del cerramiento.
- Plan de manejo anual de control de la vegetación. En este plan también se deberán establecer las medidas para la integración de las áreas que quedan en el interior de la explotación sin uso.
- Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental durante el periodo total de explotación de la central solar fotovoltaica.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación (punto 15) y el Plan de Restauración (puntos 29 y 30), conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 4 de marzo de 2008.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objeto del proyecto, cuyo promotor es la empresa Toreum Energías Renovables, S.L., es la instalación de una huerta solar fotovoltaica de potencia nominal 1,5 MW, dividida en 15 instalaciones individuales de 100 kW. Cada instalación consta de 546 módulos de 200 Wp cada uno, que se configuran sobre estructuras fijas, en 42 series de trece módulos, además de sus correspondientes inversores y equipos de medida conectados a transformadores de 100 KVA, con una relación de transformación de 20/0,4 kV y alojados en el interior de casetas prefabricadas. La línea de interconexión entre los centros de transformación será subterránea en media tensión de 12/20 kV.

La línea de evacuación propuesta será subterránea de media tensión en 20 kV, desde la planta fotovoltaica hasta la Subestación de Navalmodal con una longitud de 630 metros.

La superficie ocupada por la planta será de 4,5 hectareas, incluidas las calles. La edificación prevista será el centro de reparto con unas dimensiones de 6x2,3 metros y una altura de 3 metros.

A N E X O I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: Antecedentes Legislativos, Descripción del Proyecto y sus Acciones; Inventario Ambiental y Descripción de las Interacciones Ecológicas Clave, Examen de Alternativas Técnicamente Viables y Ambientalmente Aceptables, Identificación y Valoración de Impactos, Justificación de la Solución Adoptada, Propuesta de Medidas Protectoras y Correctoras, Programa de Vigilancia Ambiental y Documento de Síntesis.

En "Antecedentes Legislativos" se hace referencia a la legislación nacional y autonómica que afecta al proyecto, además se hacen comentarios sobre su aplicación.

En la "Descripción del Proyecto y sus Acciones" se describe el proyecto (Anexo I).

La "Descripción del Medio" hace referencia a la localización, a la situación y se realiza una descripción general de la zona, en concreto: Topografía y relieve; hidrografía; climatología; geología y geomorfología, edafología, vegetación, fauna, territorio, paisaje y medio humano.

En "Examen de Alternativas Técnicamente Viables y Ambientalmente Aceptable" para la elección de la ubicación se ha valorado el impacto visual (cuenca visual reducida), la proximidad de la subestación para evacuar la energía mediante línea enterrada, elementos prefabricados que reduzcan los plazos de ejecución, los accesos a la parcela y el nivel de antropización de la zona afectada.

En la "Identificación y Valoración de los Impactos"; primero, se realiza la identificación de los impactos más relevantes originados por el proyecto sobre los siguientes componentes ambientales: población humana, fauna, vegetación, gea, suelo, agua, aire, clima paisaje, estructura y función de los ecosistemas, patrimonio histórico, relaciones sociales y sosiego público; y en segundo lugar, se realiza la descripción y valoración cualitativa de los impactos anteriormente identificados, teniéndose en cuenta si se producen en la fase de construcción o de explotación de la planta solar fotovoltaica.

En "Justificación de la Solución Adoptada" se justifica la elección del lugar de ubicación de la planta fotovoltaica atendiendo a las siguientes características: Cuenca visual reducida, la proximidad de la subestación para evacuar la energía mediante línea enterrada, elementos prefabricados que reduzcan los plazos de ejecución, y el alto nivel de antropización de la zona.

Las "Medidas Correctoras" propuestas, tanto para la fase de construcción como de explotación, son las siguientes: Estabilización de viales de obra y riegos para evitar la producción de polvo; se evitará la circulación de vehículos, maquinaria pesada y descarga de los materiales fuera de los lugares previstos, a fin de no compactar los suelos; el material sobrante de las excavaciones, si existiera, será retirado a un vertedero previamente localizado e informado; se controlará la posible erosión laminar y la formación de cárcavas; se llevará un estricto control de vertidos, directo o indirectos, que puedan producir contaminación en las aguas superficiales o subterráneas; se prohibirá el lavado de cubas de hormigón en el recinto de las obras, así como en los caminos de acceso, debiendo efectuarse éste en la planta de hormigón



que lo suministre; se respetará escrupulosamente la legislación sectorial en materia de gestión y tratamiento de residuos; se respetarán las charcas y los humedales marcados en los esquemas de las ortofotos que acompañan este estudio; se efectuará un reconocimiento previo del terreno, en tiempo otoñal, para definir la envergadura del hecho considerado, y así actuar en consecuencia; durante las obras se vigilará que el pequeño regato próximo a las obras no sea afectado por procesos que puedan incrementar los arrastres de finos, como es la circulación de maquinaria de obra, cuidándose, en especial, este aspecto durante la ejecución de la zanja para la canalización de la línea enterrada; las tierras sobrantes de las excavaciones serán depositadas imitando los relieves naturales e integrándose en el entorno; se llevarán a cabo plantaciones en el perímetro de la parcela, junto a la valla de protección, estas plantas serán autóctonas, propias del lugar; solamente se utilizarán plantas de porte medio o alto en la zona de la parcela orientada hacia al norte, en los demás casos serán preferiblemente plantas de una o dos savias, de porte arbustivo, no mayor de un metro; las partidas de revegetación deben tener un mantenimiento de dos años, con reposición de marras; el diseño de las farolas de iluminación del parque será el adecuado para evitar que se produzca una contaminación lumínica de la atmósfera.

Se propone un "Plan de Vigilancia Ambiental", siendo las acciones y actividades de vigilancia que han de seguirse durante el proceso de construcción del parque solar las siguientes: Control por un técnico especialista en impacto ambiental, control del replanteo ecológico integrado, control del diseño de los drenajes de la parcela, control de la restauración de la vegetación en el perímetro, control de los puntos de interferencia con flujos de agua, control de la repercusión de la obra en los movimientos migratorios de anfibios en la zona, control estético en obras, control de ocupación innecesaria de suelo, control del transporte a vertedero de tierras sobrantes, control de la ubicación de vertedero para basura de obra, control de itinerario de obra, control de la formación de polvo, control de ruido, control de la restauración natural de caminos y áreas de obra, control de la eliminación (incluso bajo tierra) de aparatos y restos de obra, seguimiento diario del cumplimiento "Plan de Medidas Correctoras".

Finaliza el estudio con el "Documento de Síntesis", donde se resume y destacan los aspectos más importantes de dicho estudio.

Los "Anexos" incluyen: Reportaje fotográfico y planos (situación, emplazamiento, planta estado actual, planta estado reformado, distribución en planta, unifilar A.T., recorrido línea evacuación, estructura sujeción módulos, detalle centro de reparto y detalle centro de transformación con inversor de 100 KW.

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Acebuchal", n.º 00825-00, en el término municipal de Villanueva de la Serena. Expte.: IA07/774. (2008060602)

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Acebuchal", n.º 00825-00, en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz) pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 15/06/2007 se incorpora al expediente de evaluación de impacto ambiental diversa documentación requerida ("Documento de síntesis del estudio de impacto ambiental" y "Estudio de afección hidrogeológica a los aprovechamientos agrícolas"), que ha sido tenida en cuenta a la hora de elaborar la declaración de impacto ambiental.

Con fecha 12/06/2007 se recibe informe de afección a Red Natura por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza (adscrito a la Dirección General del Medio Natural), en el que se señala que el proyecto afectaría de manera irreversible a la Red Natura 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 74 de fecha 28 de junio de 2007. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Acebuchal", n.º 00825-00, en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Acebuchal", n.º 00825-00, en el término municipal de Villanueva de la Serena



(Badajoz), resulta inviable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución se derivaría un impacto ambiental global crítico, no pudiéndose corregir con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración).

La zona donde se propone llevar a cabo el aprovechamiento del recurso minero (brazo abandonado del río Guadiana por su margen derecha) viene soportando, desde los últimos años, una intensa actividad extractiva condicionada por la ejecución de importantes obras de infraestructuras y edificación. Los lugares generalmente seleccionados por los promotores mineros para ubicar este tipo de actividades extractivas (graveras) se localizan junto a los principales ríos con depósitos aluviales importantes en sus llanuras de inundación, como es el caso del río Guadiana y sus afluentes Zújar y Rucas, fundamentalmente. En el caso del río Guadiana esta situación es aún más intensa, llegando a un estado de degradación ambiental importante a su paso por los términos municipales de Villanueva de la Serena, Don Benito y Medellín.

Las razones por las que se resuelve negativamente el proyecto son las siguientes:

- El proyecto que se plantea consiste básicamente en extraer los áridos por debajo del nivel freático, de forma que finalmente en la zona quedarían sendas charcas. Este tipo de extracciones provoca la aparición de distintos impactos, entre ellos destaca la afección directa sobre "hidrogeología" e indirecta sobre los "usos del suelo", concretamente sobre el aprovechamiento agrícola de la zona dado que se producen variaciones importantes en el nivel del agua de los pozos. Extracciones de áridos similares realizadas en otro tramo cercano del mismo brazo abandonado del río corroboran una afección ambiental claramente identificada y caracterizada. Dada la imposibilidad de adoptar medidas correctoras se valora el impacto sobre el factor "agua subterránea" como crítico.
- El desarrollo de la actividad y la sinergia de los impactos provocados por otras extracciones similares realizadas en la zona afectará a la Red Natura 2000: La zona de actuación se encuentra dentro de los límites del LIC "Río Guadiana Alto-Zújar". Afecta negativamente de forma irreversible por provocar la transformación de un hábitat acuático, ribereño y la consecuente afección a la fauna y vegetación. Se vería afectada la fauna piscícola presente en el río Guadiana, la comunidad de aves ardeidas (garzas, garcetas, martinetes, avetorillos, etc.) y las aves passeriformes, fundamentalmente. El mantenimiento y conservación de los valores ambientales que definen el citado LIC es incompatible con la actuación que se propone. El impacto ambiental sobre los factores "fauna" y "flora" sería crítico.

El ámbito de afección del proyecto no puede sustentar actuaciones como la propuesta sin provocar impactos ambientales valorados como críticos sobre los siguientes factores ambientales: "suelo", "agua", "fauna" y "flora". Además, existirían impactos ambientales severos sobre otros factores, como "atmósfera", "paisaje" y "usos del suelo". El proyecto tendría efectos acumulativos y sinérgicos con los que existen actualmente en esta zona provocados por las explotaciones mineras activas, las zonas explotadas que no son progresivamente restauradas y sus instalaciones asociadas.

Mérida, a 5 de marzo de 2008.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

**ANEXO I**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, CLASIFICADOS DEL GUADIANA, S.L., ha presentado el estudio de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Acebuchal", n.º 00825-00, en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un depósito aluvial asociado a la acción fluvial del río Guadiana, compuesto mayoritariamente por gravas y arenas, para su utilización como áridos. La explotación se ubicaría en un antiguo brazo abandonado del río Guadiana y consistiría en la extracción de 940.664 m³ de áridos conformando dos charcas cuyo destino final sería para ocio y disfrute de la población del municipio. La profundidad de extracción sería de 6 m sobre una superficie de 157.000 m². La duración prevista para esta explotación sería de 5 años.

El sistema de explotación consistiría en el arranque, carga y transporte con medios mecánicos hasta las zonas de consumo y plantas de tratamiento.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- "Introducción": Que incluye legislación, objeto, situación geográfica y accesos y resumen del estudio.
- "Descripción del proyecto y sus acciones": Resumidos en el Anexo I.
- "Inventario Ambiental", donde se incluye el Medio Físico, Biológico y Socioeconómico.
- "Identificación, Descripción y Valoración de Impactos", se valoran los impactos sobre la atmósfera, el agua, el suelo, el paisaje, la vegetación, la fauna y la socioeconomía. El impacto global se valora cuantitativamente, resultando ser beneficioso.
- "Medidas protectoras y correctoras" de tipo general y específicas. Entre las primeras se encuentran las referentes a las aguas de limpieza, protección de la calidad de las aguas y de los márgenes de la red de drenaje y tratamiento de aceites usados. Entre las medidas correctoras específicas propuestas en el estudio de impacto ambiental se encuentran las medidas contra la contaminación del aire, agua y paisaje.
- "Plan de Restauración".
- "Calendario de Ejecución y Plan de Vigilancia".
- "Presupuesto": Para llevar a cabo el programa de restauración; asciende a la cantidad de VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (29.900 €).



Al estudio de impacto ambiental se incorporan otros documentos: "Documento de síntesis del estudio de impacto ambiental" y "Estudio de afección hidrogeológica a los aprovechamientos agrícolas".

En este último se concluye que no existirían afecciones de relevancia sobre el acuífero libre, ya que no se realizarían bombeos del agua. No obstante, las afecciones habidas sobre las aguas subterráneas y sus aprovechamientos en zonas aledañas han sido muy negativas. Se considera muy probable que esa situación se repita si se lleva a cabo el proyecto con extracción por debajo del nivel freático, causando una pérdida de capacidad de captación de las aguas de los pozos utilizados para riego de frutales, fundamentalmente.

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10.800 kW. Expte.: GE-M/118/06. (2008060600)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Sociedad para el Desarrollo de Energías Limpias, S.L., con domicilio en Mirador de Jerez n.º 24, 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz), solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Sociedad para el Desarrollo de Energías Limpias, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 10,8 MW nominales, constituida por 108 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a centros de transformación de 630 kVA BT/MT interconectados entre sí mediante canalización subterránea a 20 kV.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 18 centros de transformación 1x630 kVA para instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red de evacuación de Media Tensión. Dichos centros van alojados en el interior de edificios prefabricados. Relación de transformación: 0,4/20 kV.
 - 3 centros de transformación 1x50 kVA para abastecimiento de servicios auxiliares de la planta, alojados en el interior de edificios prefabricados. Relación de transformación: 0,4/20 kV.
 - Líneas de media tensión-anillos, subterráneas, de interconexión de centros de transformación, con conductores 1x240 mm² Al, enterrados bajo tubo.
 - 2 centros de reparto ubicados en edificios prefabricados.
 - 2 líneas de evacuación enterradas bajo tubo, de 3.000 m de longitud, que enlazan los centros de reparto con la Subestación Eléctrica Balboa. Serán de doble circuito, con conductores RHZ1, 18/30 kV, 3x(1x240) mm² Al + 16 mm² Cu.
- Finalidad: Transformación y evacuación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.



- Situación: Finca "El Corchito": Polígono 36, parcelas 2; 4... 8; 15; 16; 20... 28; 30; 32; 43 y polígono 37, parcelas 1... 8, del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- Promotor: Sociedad para el Desarrollo de Energías Limpias, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de marzo de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 300 kW.

Expte.: GE-M/145/07. (2008060599)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Teican Medioambiental, S.L., con domicilio en B.º Rubó, s/n., C.P. 39478 Boo de Piélagos (Cantabria), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Teican Medioambiental, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales, constituida por 5 instalaciones individuales, de 1x100kW, 2x30kW y 2x70kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 13,2-20 kV/400-230 V, alojados en el interior de caseta prefabricada de hormigón.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 1 centro de transformación de tensión, con transformadores de 3x100 kVA, y relación de transformación 13,2-20 kV/B2.
 - Línea subterránea ramificada de baja tensión (3F+N 400V) que interconexiona los inversores y equipos de medida y protección de cada instalación individual con la celda del correspondiente transformador del centro de transformación, con una longitud media de unos 75 m.
 - La línea de evacuación, de 13,2/22 kV, será mixta, subterránea-aérea. El primer tramo, subterráneo, tiene una longitud de 34 metros, parte desde el centro de transformación a instalar en la propia parcela hasta el apoyo 1 en el que se realizará el paso subterráneo-aéreo. El segundo tramo, aéreo, estará compuesto por un solo vano de 140 metros de longitud partiendo desde el apoyo 1 hasta el apoyo 2, ambos nuevos a instalar. Este último corresponde con el punto de conexión otorgado por la compañía distribuidora, Eléctricas Pitarch, S.A., propietaria de la línea de media tensión existente "Sierra de Fuentes-Santa Marta de Magasca".
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: parcela 5 del polígono 1, "Dehesa Las Suertes", término municipal de Santa Marta de Magasca (Cáceres).



— Promotores: Teican Medioambiental, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de marzo de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de 4 MW.

Expte.: GE-M/04/07. (2008060605)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías, S.L., con domicilio en Calle Granada, 7-3.º, C.P. 45001 Toledo (Castilla La Mancha), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea aérea a 20 kV de 4.355 metros de longitud, desde el punto de conexión en barras de Media Tensión de la Subestación "Coria", hasta centro de seccionamiento a ubicar en terrenos de la propiedad; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 100 kVA, 50 centros de transformación compactos interconectados entre sí mediante línea subterránea 12/20 kV con final en centro de reparto que acometerá posteriormente al centro de seccionamiento anteriormente indicado.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcela 19, polígono 18, término municipal de Coria (Cáceres).
- Promotor: Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 6 de marzo de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 397/2007-C, seguido contra D. Juan Francisco Moreno Reyes, "Cafetería Hermanos Reyes". (2008080790)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de San Serván para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Juan Francisco Moreno Reyes, Cafetería Hermanos Reyes.

Último domicilio conocido: Avda. de Extremadura n.º 21.

Expediente n.º: 397/2007-C.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (BOE n.º 72, de 23 de junio de 2001): Art. 31 apartados 3 (la vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios) en relación con el artículo 33.4 que califica como infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley.

Normativa Infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuario (BOE de 28 de diciembre): Art. 3 y art. 4.1 a) y b) que obliga a indicar el precio de venta de los productos ofrecidos por los comerciantes a los consumidores de forma inequívoca, fácilmente identificable y claramente legibles y visibles por el consumidor sin necesidad de que éste tenga que solicitar dicha información.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 3 de marzo de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



ANUNCIO de 3 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 401/2007-C, seguido contra D. José Silva Vázquez. (2008080791)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Montijo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: José Silva Vázquez.

Último domicilio conocido: La Legión, n.º 89.

Expediente n.º: 401/2007-C.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: Artículo 31 apartado 5 "la trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de la hoja de reclamaciones" en relación con el 33.4 que califica como infracción leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley.

Normativa Infringida:

- Decreto 17/1996, de 13 de febrero (DOE 22-2-1996), por el que se regula, los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: Artículo 9.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 3 de marzo de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



ANUNCIO de 3 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 402/2007-C, seguido contra D. Ricardo Alexandre de Faria Costa. (2008080792)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Ricardo Alexandre de Faria Costa.

Último domicilio conocido: Ctra. De Feria 48. Fuente del Maestre.

Expediente n.º: 402/2007-C.

Tipificación de la infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: Artículos 31 apartados 3, 5 y 30, apartado 7 en relación con el artículo 33.4, que califica como infracción leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley.

Normativa Infringida:

- Decreto 17/1996, de 13 de febrero (DOE 22-2-1996), por el que se regulaN los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: Artículos 2, 8, 9 y 10.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio (DOE 1-8-2006), por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 5.3.
- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios: Artículos 3 y 4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 3 de marzo de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008 sobre notificación de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Cáceres. Expte.: SETC-00069/2007. (2008080798)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Taurina Siglo XXI, S.L., con CIF número B84631704.

Último domicilio conocido: Ctra. Montaña, Erm. Amparo, C.P. 10003 Cáceres.

Expediente: SETC-00069 del año 2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de febrero, art. 91 apartados 1.d y 3.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. a).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 4.000,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Secretaría General de Administración Pública e Interior.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recuso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Secretaría General de Administración Pública e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de delegación conferida por resolución de 17 de julio de 2007 del Consejero de Administración Pública y Hacienda, publicada en DOE n.º 85, de 24 de julio), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos e intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Secretaría General de Administración Pública e Interior de Mérida de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.



Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 5 de marzo de 2008. El Secretario General de Administración Pública e Interior,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA.

• • •

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008 sobre notificación de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Cáceres. Expte.: SETC-00068/2007. (2008080797)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Taurina Siglo XXI, S.L., con CIF número B84631704.

Último domicilio conocido: Ctra. Montaña, Erm. Amparo, C.P. 10003 Cáceres.

Expediente: SETC-00068 del año 2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de febrero, art. 91.4.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 2.000,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Secretaría General de Administración Pública e Interior.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Secretaría General de Administración Pública e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de delegación conferida por Resolución de 17 de julio de 2007 del Consejero de Administración Pública y Hacienda, publicada en DOE n.º 85, de 24 de julio), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos e intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Secretaría General de Administración Pública e Interior de Mérida de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 5 de marzo de 2008. El Secretario General de Administración Pública e Interior, FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de las obras de "EDAR y colectores en Zahínos". Expte.: OBR052008047. (2008060613)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR052008047.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: "Obras de EDAR y colectores en Zahínos".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Provincia de Badajoz.
- e) Plazo de ejecución: 18 meses más 12 meses de puesta en marcha.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 3.020.000 euros. (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 60.400,00 €.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 00 63 25.

e) Telefax: 924 00 62 91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 17 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 00 62 98.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 24 de abril de 2008.

e) Hora: 11:30 horas.



— Oferta Económica:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 5 de mayo de 2008.
- e) Hora: 11:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

El acto por el cual la Mesa de contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicado a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en el exterior de los sobres, señalándose en el mismo la fecha, hora y lugar de celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos comunitarios. Programa Operativo FEDER 2007-2013.

Mérida, a 22 de enero de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, DOE n.º 87 de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de las obras de "EDAR y colectores en Santa Amalia". Expte.: OBR052008048. (2008060617)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR052008048.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: "Obras de EDAR y colectores en Santa Amalia".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Provincia de Badajoz.
- e) Plazo de ejecución: 18 meses más 12 meses de puesta en marcha.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.580.000 euros. (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 71.600,00 €.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 0063 25.
- e) Telefax: 924 00 62 91.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d. Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 17 de abril de 2008.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 00 62 98.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 24 de abril de 2008.
 - e) Hora: 11:30 horas.
- Oferta Económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 5 de mayo de 2008.
 - e) Hora: 11:30 horas.
- Propuesta de Adjudicación:

El acto por el cual la Mesa de contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicado a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en el exterior de los sobres, señalándose en el mismo la fecha, hora y lugar de celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web:
<http://fomento.juntaex.es>

11.-GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de



licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios. Programa Operativo FEDER 2007-2013.

Mérida, a 22 de enero de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, DOE n.º 87 de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 sobre instalación de huerto solar fotovoltaico de 10 MW. Situación: parcelas 4, 5, 11 y 12 del polígono 1. Promotor: Globasol Inversiones, S.L., en Magacela. (2007083916)

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (DOE n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de huerto solar fotovoltaico de 10 MW. Situación: parcelas 4, 5, 11 y 12 del polígono 1. Promotor: Globasol Inversiones, S.L., en Magacela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 30 de enero de 2008 sobre central solar termoeléctrica "La Dehesa" de 49,9 MW. Situación: parcelas 3 y 9004 del polígono 1, y parcelas 1, 2, 3, 5, 29, 9005-9008 del polígono 2. Promotor: Renovables Samca, S.A., en La Garrovilla. (2008080376)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación solar termoeléctrica "La Dehesa" de 49,9 MW. Situación: parcelas 3 y 9004 del polígono 1, y parcelas 1, 2, 3, 5, 29, 9005-9008 del polígono 2. Promotor: Renovables Samca, S.A., en La Garrovilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de enero de 2008. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cría y cebo, promovida por "Agrícola La Llave, S.L.", en el término municipal de Higuera de Llerena. (2008060192)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cría y cebo "La Llave", promovida por Agrícola La Llave, S.L., en el término municipal de Higuera de Llerena, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria,



Energía y Medio Ambiente y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: Instalación de una nueva explotación porcina que estará incluida en la categoría 9.3.d del Anexo 1 de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).
- Categoría RD 1302/1986: Instalación de una nueva explotación porcina que estará incluida en el grupo 1 e) del Anexo I del RD 1302/1986, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.
- Descripción del proyecto: Nueva instalación de explotación porcina intensiva de grupo III para una capacidad de alojamiento de 750 cerdas reproductoras, 65 verracos y 2.500 cerdos de cebo. Se proyecta la construcción de 11 naves para el secuestro de los animales que contarán con una superficie útil total de 5.500 m².
- Ubicación del proyecto: La parcela donde se pretende llevar a cabo la explotación porcina está situada en el paraje conocido como "La Llave", concretamente en la Parcela 40 del Polígono 13 del término municipal de Higuera de Llerena (Badajoz), contando con una superficie de 37,59 has. A la parcela se accede a través de la carretera EX-103 sentido Llerena en el punto kilométrico 56, accediendo por una pista durante un recorrido de 2 km aproximadamente.
- Instalaciones:
 - 11 naves para el alojamiento de los animales de 500 m² cada una. Nave de cuarentena de 390 m² y lazareto de 140 m².
 - 6 fosas para el almacenamiento de las deyecciones y aguas de limpieza de las naves con una capacidad de 350 m³ cada una.
 - 4 estercoleros de 102 m³ cada uno.
 - Vestuario.
 - Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
 - Muelle de carga y descarga de animales.
 - Cerramiento perimetral de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria,



Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de enero de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cebo, promovida por "Asesoría Nayma, S.L.", en el término municipal de Higuera de Llerena. (2008060194)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cebo "La Llave", promovida por Asesoría Nayma, S.L., en el término municipal de Higuera de Llerena, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.



La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: Nueva instalación porcina incluida en la categoría 9.3.b. del Anexo I, relativa a "instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg".
- Categoría RD 1302/1986: Nueva instalación porcina incluida en el apartado e.3. del grupo 1 de su Anexo I, relativo a instalaciones de ganadería intensiva, que superen las 2.000 plazas para cerdos de engorde.
- Descripción del proyecto: Nueva instalación de explotación porcina intensiva de grupo III para una capacidad de alojamiento de 3.500 cerdos de cebo. Se proyecta la construcción de 7 naves para el secuestro de los animales que contarán con una superficie útil total de 3.500 m².
- Ubicación del proyecto: Las parcelas donde se pretende llevar a cabo la explotación porcina están situadas en el paraje conocido como "La Llave", concretamente en las Parcelas 16, 17 y 18 del Polígono 13 del término municipal de Higuera de Llerena (Badajoz), contando con una superficie total de 57,04 has. A la parcela se accede a través de la carretera EX-103 sentido Llerena en el punto kilométrico 56, accediendo por una pista durante un recorrido de 2 km aproximadamente.
- Instalaciones:
 - 7 naves para el alojamiento de los animales de 500 m² cada una.
 - Lazareto de 90 m².
 - 2 fosas para el almacenamiento de las deyecciones y aguas de limpieza de las naves con una capacidad de 1.248 m³ y 900 m³ respectivamente.
 - 2 estercoleros de 156 m³ cada uno.
 - Vestuario.
 - Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
 - Muelle de carga y descarga de animales.
 - Cerramiento perimetral de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de enero de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 19 de febrero de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 600 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/295/07. (2008080605)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 600 kW nominales, constituida por 6 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 3 C.T. con transformadores de 2x100 KVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - La interconexión entre los centros de transformación se realizará mediante línea subterránea M.T. 20 kV en doble circuito.
 - La línea de evacuación propuesta será aérea. Partiendo desde los centros de transformación y tras realizar el correspondiente paso subterráneo-aéreo del doble circuito del que se compone la línea se conectará al apoyo n.º 5039 de la línea Casas Miravete de 20 kV de las S.T.R. Jaraicejo. La línea mencionada anteriormente tiene una longitud total de 420 metros.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 501, parcela 27 del término municipal de Jaraicejo (Cáceres).
- Promotor: Teneolar, S.L.



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 19 de febrero de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se adjudican las obras de "Ampliación de dos unidades de Infantil y reformas en el Colegio Público Luis Chamizo de Pinofranqueado".

Expte.: OBR.07.01.107. (2008060505)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.107.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de dos unidades de infantil y reformas en el Colegio Público Luis Chamizo de Pinofranqueado.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 136, de 24/11/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 506.682,97 euros.
Cofinanciado en un 80% por el P. O. FEDER de Extremadura 2007-2013.
Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de febrero de 2008.



- b) Contratista: Álvaro Hernández Martín.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 464.045 euros.

Mérida, a 27 de febrero de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se adjudican las obras del "Gimnasio, biblioteca y sustitución de carpinterías en el Colegio Público Virgen de la Antigua de La Haba".
Expte.: OBR.07.01.115. (2008060506)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.115.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Gimnasio, biblioteca y sustitución de carpinterías en el Colegio Público Virgen de la Antigua en La Haba.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 136, de 24/11/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 449.425,87 euros.
Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.
Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de febrero de 2008.



- b) Contratista: Antonio Sanz Gallardo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 396.498 euros.

Mérida, a 27 de febrero de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se adjudican las obras de "Implantación del Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina en el I.E.S. Jaranda de Jarandilla de la Vera".

Expte.: OBR.07.01.119. (2008060518)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.119.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Implantación de Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina en el I.E.S. Jaranda de Jarandilla de la Vera.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 142 de 13/12/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 122.870,16 euros.
Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.
Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de febrero de 2008.



- b) Contratista: Alonso Jiménez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 115.497,95 euros.

Mérida, a 27 de febrero de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se adjudican las obras de "Acondicionamiento del patio y ejecución de porche nuevo, en el Colegio Público Cerro de Reyes de Badajoz".

Expte.: OBR.07.01.101. (2008060507)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.101.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del patio y ejecución de porche nuevo, en el Colegio Público Cerro de Reyes de Badajoz.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 142, de 13/12/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 55.000 euros.
Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.
Eje 6, Tp 75 Inversiones en infraestructuras en materia de educación.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de febrero de 2008.



- b) Contratista: Servitec, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 49.450 euros.

Mérida, a 27 de febrero de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio para la "Limpieza de la Biblioteca Pública Rodríguez Moñino/M. Brey de Cáceres, para el año 2008, por contratación centralizada". Expte.: RI083CC10002. (2008060533)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI083CC10002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Limpieza de la Biblioteca Pública Rodríguez Moñino/M. Brey de Cáceres para el año 2008.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Contratación centralizada.
Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Setenta y ocho mil noventa y tres euros con treinta y seis céntimos (78.093,36 €), IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18/12/2007.



- b) Contratista: Servicios Extremeños, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Setenta y ocho mil noventa y tres euros con treinta y seis céntimos (78.093,36 €).

Mérida, a 27 de febrero de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Redacción de proyecto básico y de ejecución, y dirección de las obras de construcción de Centro de Tecnificación de Actividades Físico-Deportivas y de Ocio en el Medio Natural de la Cuenca del Tajo, en el término municipal de Granadilla". Expte.: 0811041TE006. (2008060583)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General. Servicio de Admón. General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0811041TE006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de las obras de construcción de Centro de Tecnificación de Actividades Físico-Deportivas y de Ocio en el Medio Natural de la Cuenca del Tajo, en el término municipal de Granadilla (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.319,00 euros.



Anualidades: 240.319,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 03818.

e) Telefax: 924 003862.

f) Página web:

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Sí esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Al día siguiente de la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada



por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de un (1) día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales. Si el plazo de subsanación finalizase coincidiendo con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:30 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.-FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Transferencia del Estado.

Mérida, a 7 de marzo de 2008. El Secretario General (P.R. 30.07.07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del servicio de "Mantenimiento de lectura y reposición de material en los hospitales del Área de Salud".

Expte.: CSE/01/1108009428/08/CA. (2008060577)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa – Área de Salud de Badajoz.

c) Número de expediente: CSE/01/1108009428/08/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de Mantenimiento de lectura y reposición de material en los hospitales del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

115.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-218158.
- e) Fax: 924-248054.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de Presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz .
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.-OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página web oficial del SES en la dirección: www.saludextremadura.com (Áreas Badajoz).

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 27 de febrero de 2008. El Gerente de Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación del suministro de "Material fungible: agujas, catéteres, trocares, bisturíes y jeringas". Expte.: CS/04/1108000693/08/CA. (2008080782)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/04/1108000693/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible: Agujas, catéteres, trocares, bisturíes y jeringas.
- c) Lote: Sí.
- d) Plazo de vigencia:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 318.194,36 €.

5.- GARANTÍA:

- a) Provisional: 2% del Importe licitación (6.363,89 €).
- b) Definitiva: 4% del importe adjudicado.

6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Hospital de Llerena. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Teléfono: 924-877009.
- c) Fax: 924-877029.
- d) Página web: www.saludextremadura.com
- e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el 18/04/2008.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No se establecen.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 21/04/2008.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de San Antón, 10.
 - 3.ª Localidad y código postal: Llerena 06900.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas del Hospital de Llerena.
- b) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.
- c) Localidad: Llerena-06900.
- d) Fecha: Según indicación en el tablón de anuncios del Hospital de Llerena.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Llerena, a 3 de marzo. El Gerente de Área, MANUEL E. FERNÁNDEZ TARDÍO.



ANUNCIO de 3 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación ordinaria, de la contratación del suministro de "Material informático para todos los centros adscritos a la Gerencia del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1108009413/08/CA. (2008080784)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1108009413/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Concurso de suministro de material informático para todos los centros adscritos a la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital "San Pedro de Alcántara".
- d) Plazo de entrega: Inmediato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 216.881,58 euros.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927-256220/22 (Extensiones 56456 y 56422).
- e) Fax: 927-214750.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.



7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Las que se establecen en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3 (planta baja).
 - 3.- Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.
- d) Fecha: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 3 de marzo de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (Por Delegación, Resolución 12/01/2007, DOE n.º 10 de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •



ANUNCIO de 4 de marzo 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación del servicio de "Realización de pruebas analíticas por laboratorio externo para el Área de Salud de Llerena-Zafra".

Expte.: CSE/04/1108005792/08/CA. (2008080780)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/04/1108005792/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de realización de pruebas analíticas por Laboratorio Externo para el Área de Salud de Llerena-Zafra.
- c) Lote: No.
- d) Plazo de vigencia: 24 meses.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN :

Importe total: 263.919,84 €.

5.- GARANTÍA:

- a) Provisional: 2% del Importe licitación (5.278,40 €).
- b) Definitiva: 4% del Importe Adjudicado.

6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Hospital de Llerena. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Teléfono: 924 877009.
- c) Fax: 924 877029.
- d) Página web: www.saludextremadura.com
- e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el 18/04/2008.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo N, Subgrupo 1, Categoría B.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 19/04/2008.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de San Antón, 10.
 - 3.ª Localidad y código postal: Llerena 06900.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra. Sala de Juntas del Hospital de Llerena.
- b) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.
- c) Localidad: Llerena-06900.
- d) Fecha: Según indicación en el tablón de anuncios del Hospital de Llerena.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Llerena, a 4 de marzo de 2008. El Gerente de Área, MANUEL E. FERNÁNDEZ TARDÍO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 29 de febrero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria por concurso público para la contratación de la obra de "Ejecución de campo de fútbol de césped artificial en el Campus de Badajoz". Expte.: O.002/08. (2008080779)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O.002/08.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Obra ejecución de Campo de Fútbol de césped artificial.
- b) Lugar de ejecución: Instalaciones deportivas del Campus de Badajoz.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 480.000,52 € con el siguiente desglose: - 180.000,52 € (Convenio Infraestructura UEX, Junta de Extremadura y Cajas de Ahorro de Badajoz y Extremadura); - 150.000 € (Consejo Superior de Deportes); 150.000 € (Consejería de los Jóvenes y del Deporte de Extremadura).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (9.600,01 €).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.- Sección de Contratación y Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: Sección de Contratación y Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 – Badajoz, Tfno. 924-289329, Fax 924-273260. Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo C; Subgrupo 6; Categoría e).

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14:30 horas del vigésimo sexto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Obras de la UEX y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2) Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: 06071 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 29 de febrero de 2008. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 29 de febrero de 2008 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios municipales. (2008080786)

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

ALMENDRALEJO

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

AZUAGA

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

BIENVENIDA

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

CABEZA DEL BUEY

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

CABEZA LA VACA

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

**CALAMONTE**

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.(Telefonía Móvil).

CALERA DE LEÓN

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

CAMPILLO DE LLERENA

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa Ordenanza Telefonía Móvil).

CARMONITA

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa Ordenanza Telefonía Móvil).

CHELES

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

FERIA

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

FUENTES DE LEÓN

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

FUENTE DEL MAESTRE

- Tasa por el Servicio de Mercado.
- Tasa por documentos que expida o que entiendan las Administraciones o Autoridades locales a instancia de parte.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Expedientes de Infracciones urbanísticas y Canon sustitutivo en calificaciones urbanísticas.
- Tasa por Licencias de Aperturas de establecimientos.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.



- Tasa por instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreos, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Precio público por la prestación del servicio de publicidad en emisora.
- Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Tasa por el servicio de matadero, desinfección de vehículos y acarreo de carnes.
- Precio público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta Entidad local.

HIGUERA DE VARGAS

- Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

HIGUERA DE LA REAL

- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

LA CODOSERA

- Tasa de Telefonía Móvil.

LA GARROVILLA

- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

LA ZARZA

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general (Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil).
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

LOBÓN

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

MAGACELA

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

MANCHITA

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios suministros.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA

- Tasa por prestación del servicio de Guardería Rural.



- Tasa por prestación del servicio de mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos y gestión del parque de maquinaria.

NAVALVILLAR DE PELA

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

OLIVENZA

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Telefonía Móvil).

ORELLANA DE LA SIERRA

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

PUEBLA DEL MAESTRE

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

PERALEDA DEL ZAUCEJO**Recaudación en vía ejecutiva:**

- Tasa por concesión de las Licencias de Obra.

QUINTANA DE LA SERENA**Recaudación en vía ejecutiva:**

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por Licencia Urbanística.

SALVALEÓN

- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

SAN PEDRO DE MÉRIDA

- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

SANTA AMALIA

- Ordenanza reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local.

SEGURA DE LEON

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

**TORREFRESNEDA**

- Servicio de Alcantarillado.
- Recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.

Recaudación en vía ejecutiva:

- Licencias urbanísticas.
- Multas y Sanciones de toda índole.

VALDEHORNILLOS

- La recaudación en vía voluntaria y ejecutiva de "Demás ingresos de derecho público" (que no sean impuestos, tasas ni contribuciones especiales).

VALLE DE MATAMOROS

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

VALVERDE DE BURGUILLOS

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

VALVERDE DE LLERENA

- Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público por cajeros automáticos.
- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

VILLAGONZALO

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

VILLARTA DE LOS MONTES

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

ZALAMEA DE LA SERENA

- Impuesto municipal sobre gastos suntuarios en la modalidad de aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca.
- Sanciones reguladas en la Ordenanza sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Zalamea de la Serena.

Recaudación en vía ejecutiva:

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.



- Tasa por la prestación del servicio de Guardería Rural.
- Tasa de prestación del Servicio en el Centro de Desinfección de Vehículos.
- Tasa por ocupación de terrenos de dominio público con materiales de construcción, mercancías, escombros, vallas, puntales, asnillas y otras instalaciones análogas.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por ocupación de vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público o industrias callejeras.
- Tasa por la prestación del servicio de Hogar club de Ancianos con Pisos Tutelados.
- Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y vados permanentes.

Badajoz, a 29 de febrero de 2008. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

EDICTO de 29 de febrero de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008ED0149)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Calamonte, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 2 de las NN.SS., presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico de dicha Unidad de Actuación, redactado por el Arquitecto D. Antonio Cabezas Gómez y el Abogado D. José Domingo Pérez Pérez.

Habiéndose procedido en fecha 16 de enero de 2008 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, con número BA704/08, se hace público aquel acuerdo para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Calamonte, a 29 de febrero de 2008. El Alcalde, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.



AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

ANUNCIO de 28 de febrero de 2008 sobre aprobación inicial del expediente de corrección de error material consistente en fijar en suelo no urbanizable la clave SNUP-4 de protección de regadío en la Vega del Tiétar. (2008080781)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaraíz de la Vera, en su sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2007 ha aprobado inicialmente el expediente de corrección de error material consistente en fijar en suelo no urbanizable la Clave SNUP-4 de protección de regadío en la Vega del Tiétar de Jaraíz de la Vera (Cáceres); lo que se hace público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias ante el Pleno.

Jaraíz de la Vera, a 28 de febrero de 2008. El Alcalde, JOSÉ AGUSTÍN TOVAR SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO

ANUNCIO de 25 de febrero de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008080793)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25-01-2008, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por la Arquitecta Doña Carolina Panadero Antúnez, a instancia de D. Desiderio Hernández Serrano, denominado Apertura de Viario y que tiene por objeto establecer la apertura de un nuevo viario en la C/ Francisco Pizarro, n.º 24 de esta localidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Villa del Campo, a 25 de febrero de 2008. La Alcaldesa, ROSA M.^a ALONSO IGLESIAS.



DENOMINACIÓN DE ORIGEN "DEHESA DE EXTREMADURA"

ANUNCIO de 7 de marzo de 2008 sobre acuerdo del Consejo Regulador sobre fechas tope de sacrificio de cerdos de bellota y de recebo, campaña 2007/08. (2008080783)

Según acuerdo del Consejo Regulador celebrado el 5 de marzo de 2008, se establecen como últimas fechas de sacrificio para los animales amparados bajo este Consejo Regulador en esta campaña 2007/2008, el día 31 de marzo de 2008, para los cerdos acogidos bajo la calificación de Bellota y el 30 de abril de 2008 para los cerdos amparados bajo la calificación de Recebo.

Mérida, a 7 de marzo de 2007. El Presidente, HERACLIO NARVÁEZ SANTOS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net